

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, *28* de setiembre de 1987.-

Vistas las presentes actuaciones por las cuales se solicita autorización para contratar la locación de doce terminales de computación y un dispositivo de acople para interconectarse con el equipo actualmente instalado en la Subsecretaría de Administración, durante el período comprendido entre el 1º de noviembre de 1987 y el 31 de octubre de 1990; y

CONSIDERANDO:

Que dicha contratación tiene por objeto ampliar el parque de máquinas de computación, como asimismo el acople de un dispositivo para conexión con la red ARPAC.-

Que este equipamiento debería locarse de manera tal que permita interconectar en forma compatible elementos físicos (Hardware) y de programación, archivos, soporte magnético, etc. (Software) con la central de procesamientos de datos (CPU) marca I.B.M., modelo 5381-68 contratada mediante Orden de Compra Nº 792/86.-

Que dicha solicitud tiene en cuenta el plan de informatización autorizado por esta Corte Suprema mediante Resolución Nº 851 de fecha 3 de diciembre ppdo., por cuanto canaliza los requerimientos de extrema urgencia a través de ampliaciones programadas del parque de máquinas de computación actualmente instaladas, sin detener el proyecto, estudio e implementación de nuevos sistemas a instalarse en un futuro en diversos tribunales y organismos del Poder Judicial de la Nación.-

Que el período de locación de los equipos actualmente contratados -cuyo vencimiento opera el 31 de diciembre próximo- debe concordar en tiempo con los tramitados por el presente expediente, teniendo en cuenta el lapso que demandará la cumplimentación dispuesta por medio de la citada Resolución 851/86.-

JOSÉ SEVERO CABALLERO

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////
Que a los fines señalados anteriormente "I.B.M. ARGENTINA S.A." presentó un presupuesto a fs. 1/155, 160/162 y 173 del cual se debe tener en cuenta, específicamente, las fs. 1/21, 77/88 y 173, adjuntando la citada firma constancia de exclusividad en la comercialización, garantía y asistencia técnica de los equipos.-

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por este Tribunal en su Acordada 44/83,

SE RESUELVE:

1º) Autorizar al Departamento de Compras a efectuar la Contratación Directa pertinente con la firma "I.B.M. ARGENTINA S.A." a los fines señalados precedentemente y conforme a lo previsto por el art. 56, inc. 3º, apartado g) de la Ley de Contabilidad y sus decretos reglamentarios.-

2º) Encomendar a los Departamentos de Compras y de Sistemas y Procedimientos a que -en forma conjunta- soliciten, estudien y eleven la documentación tendiente a lograr la locación de los equipos actualmente instalados, a partir del año próximo y por un período de vigencia de tres años.-

3º) Afectar el presente gasto, que asciende a la suma total de AUSTRALES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SIETE CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (A 137.007,72) de la siguiente forma:

- A 7.611,54 a la Cuenta "Alquileres" (1-05-002-1-12-1220-235) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1987;
- A 45.669,24 a la Cuenta "Alquileres" (1-05-002-1-12-1220-235) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1988, (artículo 13 de la Ley de Contabilidad);
- A 45.669,24 a la Cuenta "Alquileres" (1-05-002-1-12-1220-235) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1989, (artículo 13 de la Ley de Contabilidad); y

////////////////////////////////////

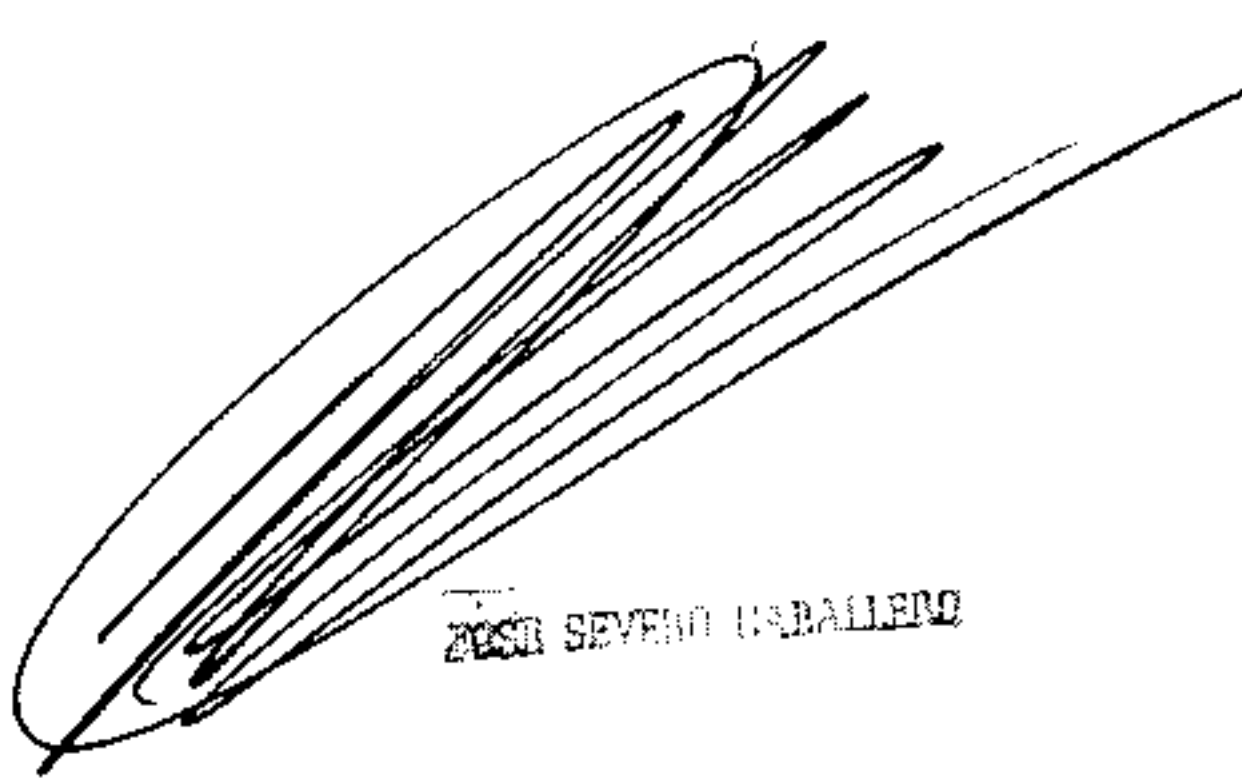
RESOLUCION
N° 820/87

EXPEDIENTE N° /87
SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA

Corte Suprema de Justicia de la Nación

////////////////////////////////////
A 38.057,70 a la Cuenta "Alquileres" (1-05-002-1-12-
1220-235) del Presupuesto General de
Gastos para el Ejercicio Financiero del
año 1990, (artículo 13 de la Ley de
Contabilidad).-

4°) Regístrese y devuélvase al Depar-
tamento de Compras, a sus efectos.-



JOSÉ SEVERO USBALLEIRO